



DEPENDENCIA	SALA DE REGIDORES
No. OFICIO:	828/2017
ASUNTO	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

1. Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social, para analizar y llevar a cabo campaña de concientización para los distintos niveles de educación y a la ciudadanía en general, en Materia de Prevención de Secuestro Virtual y de Extorsión Telefónica.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de SEPTIEMBRE DE 2017


ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
REGIDORA PRESIDENTA
COMISION PERMANENTE EDILICIA DE RASTRO





ASUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social, para analizar y llevar a cabo campaña de concientización para los distintos niveles de educación y a la ciudadanía en general, en Materia de Prevención de Secuestro Virtual y de Extorsión Telefónica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente. ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Rastro de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y además relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL, PARA ANALIZAR Y LLEVAR A CABO CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE SECUESTRO VIRTUAL Y DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA", para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa en el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y sus relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; establece los Mecanismos para Organizar la Administración Publica Municipal; La ley del Gobierno y la Administración Publica del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran, para su régimen interior la forma de gobierno republicanos, representativos, democráticos, laico y popular, teniendo como base de división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidos.

III.- En la ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de secuestro, reglamentario de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 en los apartados I, II, III, IV y V establece que Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno se coordinarán a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para prevenir el delito de secuestro, por medio de estudios de zonas, factores y campañas.

IV.- Así como el número 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus apartados I, III y V, señala la importancia de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las Iniciativas tendientes a Prevención Social y Seguridad Pública, proponer al Ayuntamiento Programa de conferencias para la prevención del delito de extorsión telefónica y secuestro virtual.

V.- El objetivo de implementar en el Municipio un programa de campaña de concientización en Materia de Prevención de Secuestro Virtual y de Extorsión Telefónica principalmente es, por las cifras suboficiales que existen en nuestro país, se presenta una denuncia por extorsión por lo menos cada hora y media, sin contar las llamadas que no son denunciadas, además se sabe que nuestro estado se encuentra en el 5° quinto lugar de los estados con mayor índice de este delito, por eso es importante concientizar a nuestros ciudadanos sobre las distintas modalidades que hay para realizar este delito, por mencionar una de las más comunes es llamada, por las mismas personas que realizan este tipo de actos como "El Chillón", como se sabe esta comienza con una llamada telefónica a la víctima, la cual puede durar varios minutos e incluso horas. En ella se causa temor y le advierte peligro a la víctima, que de no obedecer a lo que se le pide, se le hará daño a un familiar.

Generalmente las llamadas las realizan internos de las penales de alta seguridad, sembrando miedo e incertidumbre en la víctima la cual es obligada a trasladarse por su propio pie a un sitio en el cual, le impiden comunicarse con sus familiares, amigos o conocidos, usualmente manipulan a las víctimas y logran hacer que se

trasladen a hoteles de la misma ciudad o la región, mientras tanto el agresor sigue sembrando miedo en la víctima, haciéndose pasar por un Comandante o Jefe de un grupo delictivo conocido, quien supuestamente cuidará de sus familiares que se encuentran en peligro, esto sí la víctima obedece a lo que estos le piden. Mientras tanto los agresores mantienen así mismo comunicación con la familia de la víctima con quienes realizan la negociación de la liberación.

VI.- Tomando en consideración lo anteriormente señalado, se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de que se realice las labores necesarias para la elaboración de un programa con la finalidad de que se pueda llevar a cabo las campañas de concientización, prevención del delito y cuál sería la manera idónea de actuar ante una situación así.

Por lo anterior expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO: Se turne a las Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social, a efecto de que se avoque al estudio y dictaminación procedente a la viabilidad de la presente iniciativa para **“ANALIZAR Y LLEVAR A CABO CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE SECUESTRO VIRTUAL Y DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA”**.

A T E N T A M E N T E

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”
Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de SEPTIEMBRE
de 2017**


**ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
REGIDORA PRESIDENTA
COMISION PERMANENTE EDILICIA DE RASTRO**

